

En Vilagarcía de Arousa, a 3 de julio de 2014.

ASUNTO: ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VILAGARCÍA DE AROUSA, DE FECHA 30 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DE REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS TARIFAS MÁXIMAS DEL SERVICIO DE AMARRE Y DESAMARRE DE BUQUES DEL PUERTO DE VILAGARCÍA DE AROUSA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, de fecha 5 de mayo de 2014, se aprobó una revisión extraordinaria de las tarifas máximas del servicio de amarre y desamarre de buques en el puerto de Vilagarcía de Arousa, siendo la tabla que recoge tales tarifas máximas la siguiente:

**TABLA DE TARIFAS MÁXIMAS POR SERVICIO
SERVICIO DE AMARRE Y DESAMARRE DE BUQUES
PUERTO DE VILAGARCÍA DE AROUSA**

Intervalo GT	Amarre/Desamarre(Euros)
Hasta 3.000	107,50
De 3.001 a 5.000	162,84
De 5.001 a 7.000	185,84
De 7.001 a 10.000	230,23
De 10.001 a 13.000	252,39
De 13.001 a 16.000	274,58
De 16.001 a 19.000	343,65
De 19.001 a 22.000	418,04
De 22.001 a 25.000	451,24
De 25.001 a 30.000	484,44
De 25.001 en adelante, por cada 5.000 o fracción	63,81

Con posterioridad a su aprobación, se ha detectado un error tipográfico en la publicación de dicha tabla, en la última fila, donde dice "De 25.001 en adelante" debe decir "De **30.001** en adelante".

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Directora, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, en su sesión ordinaria de 30 de junio de 2014, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar la CORRECCIÓN DE ERRORES de las tarifas máximas del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el puerto de Vilagarcía de Arousa, aprobadas en sesión de fecha de 5 de mayo, por las definidas en la siguiente tabla:

**TABLA DE TARIFAS MÁXIMAS POR SERVICIO
SERVICIO DE AMARRE Y DESAMARRE DE BUQUES
PUERTO DE VILAGARCÍA DE AROUSA**

Intervalo GT	Amarre/Desamarre(Euros)
Hasta 3.000	107,50
De 3.001 a 5.000	162,84
De 5.001 a 7.000	185,84
De 7.001 a 10.000	230,23
De 10.001 a 13.000	252,39
De 13.001 a 16.000	274,58
De 16.001 a 19.000	343,65
De 19.001 a 22.000	418,04
De 22.001 a 25.000	451,24
De 25.001 a 30.000	484,44
De 30.001 en adelante, por cada 5.000 o fracción	63,81

NOTA: El error tipográfico ha sido reflejado en la tabla en **negrilla**.

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Sagrario Franco Malvar.



LA SECRETARIA,

Fdo.: M^a. Celeste Muñiz Otero.